

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4104

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del Protocolo general relativo al programa de incentiviación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3) para el año 2007.

El artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Dentro de este marco de actuación se encuentra la línea puesta en marcha por la Orden ECI/1520/2005 de 26 de mayo (B.O.E. 28 de mayo).

Por su parte, el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva los diferentes convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público el presente Convenio Específico de Colaboración, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3), PARA EL AÑO 2007

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 11 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. don Juan Ruiz Alzola, Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cargo para el que fue nombrado por Decreto 257/2007, de 24 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias y en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Decreto 383/2007, de 3 de diciembre del Presidente del Gobierno de Canarias, por el que se delegan competencias en determinados órganos de la Presidencia del Gobierno.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Que por la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo (BOE núm.127, de 28 de mayo) se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Que la Orden precitada determina en su apartado octavo que el Programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración por periodos cuatrienales, que se concretarán mediante Convenios Específicos anuales.

Que la Ministra de Educación y Ciencia y la Vicepresidenta del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias han formalizado, en fecha 14 de noviembre de 2005, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Que corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española, que se instrumentaliza mediante el Plan Nacional I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 30.8 de su Estatuto de Autonomía.

Que a los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración, se formaliza el presente Convenio Específico para las incorporaciones del año 2007.

Que el presente Convenio Específico para el año 2007, no contempla la actuación relativa a la línea de intensificación de la actividad de investigación por no haberse ultimado aún los trámites precisos.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio Específico.*—El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de Canarias, para las incorporaciones del año 2007.

Segunda. *Ámbitos de investigación preferentes.*—Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2007, son los siguientes:

- Tecnologías de la sociedad de la información
- Energías renovables.
- Biomedicina y salud.
- Desarrollo sostenible.
- Agroalimentación.
- Transportes.
- Estudios socioeconómicos, educativos y culturales de la realidad canaria.
- Astrofísica, espacio y tecnologías asociadas.

Tercera. *Línea de incorporación estable.*

1. Los puestos de trabajo permanentes de funcionarios y/o contratados laborales, que podrán ser incluidos en el Programa en el año 2007, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y las normas estatutarias y de régimen jurídico propio aplicables a las Universidades y demás Centros de I+D. A efectos de este Convenio, se entiende por puesto de trabajo ocupado en el año 2007, aquellos puestos que se hayan cubierto mediante contrato o nombramiento e incorporación efectiva entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

2. Los puestos elegibles serán evaluados y seleccionados de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) Boletín Oficial del Estado de 26 de agosto de 2005.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia aportará y transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias la cuantía máxima de 130.000 euros, a los efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

Dicha cuantía corresponde a la financiación de 1 puesto de trabajo del primer nivel, por la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a titular de Universidad.

4. La financiación de los puestos permanentes con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y el Protocolo General de Colaboración 2005-2007.

Cuarta. *Requisitos de la trayectoria investigadora destacada en la línea de incorporación estable.*—A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del Programa, y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, las Comunidades Autónomas aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo y, en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado Universidades e Investigación, citada en Cláusula Tercera 2, del presente Convenio.

Quinta. *Gestión de las ayudas.*—La gestión de las ayudas del Programa se efectuará por la Comunidad Autónoma de Canarias según el régimen jurídico contemplado en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexta. *Transferencia.*—El Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.750 podrá transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cuantía máxima de 130.000 euros

correspondiente al Programa I3-2007 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Año 2008: 65.000 euros, que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2009: 65.000 euros, que se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima. *Justificaciones y remanentes.*

1. La Comunidad Autónoma de Canarias presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. Así mismo los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Octava. *Vigencia del Convenio Específico.*

1. El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2007 y compromisos adquiridos con carácter plurianual para los años 2008 y 2009, hasta que se realicen las justificaciones y remanentes establecidos en la cláusula séptima.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D.

Novena. *Naturaleza del Convenio.*—El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Resolución de controversias.*

1. El presente Convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Adenda Económica, referente a los remanentes de los Convenios Específicos de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) de los años 2005 y 2006, para el año 2007

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

INTERVIENEN

De una parte la Sra. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, don Paulino Rivero Baute, actuando en nombre y representación del departamento de Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad atribuida en el artículo 29.1 k) de la ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Primero.—El Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), firmado en fecha 14 de Noviembre de 2005, establece su cláusula 7.3, que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Segundo.—Tanto Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), para el año 2005, firmado en fecha 30 de Diciembre de 2005, como el Convenio para el año 2006 firmado el 29 de diciembre de 2006 en su cláusula 7 establece que la Comunidad Autónoma de Canarias presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Asimismo, los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan la siguiente adenda económica:

Primero. *Remanentes de los Convenios Específicos para los años 2005 y 2006.*—De los 6 puestos de trabajo remanentes del Convenio Específico de 2005, se han presentado 2 y evaluado positivamente 2. Por tanto, quedan 4 puestos de trabajo que no se financiaron en el Convenio de 2005. El puesto de trabajo previsto en el Convenio del año 2006 tampoco ha sido cubierto por lo tanto el número total de remanentes asciende a 5 puestos de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.3 del protocolo general, y de la Cláusula 7 de los Convenios Específicos para los años 2005 y 2006, estos 5 puestos de trabajo se acumularán a los financiables en el Convenio Específico de 2007, y se financiarán con los remanentes de los Convenios de 2005 y 2006.

Segundo. *Justificaciones de los remanentes.*—La Comunidad Autónoma de Canarias presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente, una certificación conforme los remanentes han sido destinados a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Presidente del Gobierno de Canarias, Paulino Rivero Baute.

4105

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de